



## **FERIA DE LAS ARTESANÍAS Y TRADICIONES POPULARES ARGENTINAS**

### **Ley 27381**

#### **Declaración.**

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de

Ley:

ARTÍCULO 1°.- Declárase como parte integrante del patrimonio inmaterial de la República Argentina, en los términos de la ley 26.118, a la Feria de las Artesanías y Tradiciones Populares Argentinas, conocida con el nombre de Feria de Mataderos, que se celebra ininterrumpidamente en el barrio de Mataderos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires desde 1986.

ARTÍCULO 2°.- Declárase de interés nacional la preservación, difusión y promoción de la feria y de las distintas actividades culturales que se desarrollan en ella.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

— REGISTRADA BAJO EL N° 27381 —

MARTA G. MICHETTI. — EMILIO MONZÓ. — Eugenio Inchausti. — Juan P. Tunessi.

e. 02/10/2017 N° 74361/17 v. 02/10/2017

**Fecha de publicación 02/10/2017**

